

SE HA PREGUNTADO AL NUEVO GOBIERNO SOBRE LA PRENSA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION Y LA DEMOCRACIA.

LA PREGUNTA ES VÁLIDA POR DOS RAZONES PRINCIPALMENTE:

A) PORQUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CUMPLEN UN PAPEL CENTRAL EN EL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y SU FORTALECIMIENTO. ES MÁS, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES INHERENTE Y PARTE INSEPARABLE DE UN RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, HASTA EL PUNTO QUE SE PUEDE AFIRMAR QUE ÉSTE NO PUEDE EXISTIR SIN PLENA VIGENCIA DE AQUELLA.

B) PORQUE EXISTIÓ UN ACOSTUMBRAMIENTO, ANTE LA SITUACIÓN VIVIDA POR NUESTRO PAÍS Y LA NATURALEZA DEL RÉGIMEN IMPERANTE, POR MÁS DE 16 AÑOS A UN CONTROL Y RESTRICCIONES -HASTA DONDE FUE POSIBLE- DE LOS MEDIOS Y PROCESOS DE COMUNICACIÓN. DURANTE LARGO TIEMPO HUBO LA PERCEPCIÓN DE UNA PRENSA DEMASIADO APEGADA A LA "VERDAD OFICIAL", CON PRECARIA ACTITUD HACIA LA VERIFICACIÓN DE LAS NOTICIAS CON ESPECIALES COMPLEJIDADES, LO QUE INCIDIÓ EN PÉRDIDA DE CREDIBILIDAD.

ESTA SEGUNDA RAZÓN ES LA QUE MOTIVA LA ESPERA ENTUSIASTA DE LA RESPUESTA GUBERNAMENTAL. SE ESPERAN CAMBIOS. SIN EMBARGO, NO DEBE PERDERSE DE VISTA QUE LA RESPONSABILIDAD SOBRE ESTA MATERIA ABARCA A TODA LA SOCIEDAD.

EL TRATAMIENTO DEL TEMA MOTIVA PARTICULARMENTE, TODA VEZ QUE NADIE PUEDE IGNORAR, HOY EN DÍA, LA IMPORTANCIA DE LA COMUNICACIÓN, EL DESAFÍO QUE SIGNIFICAN LA DIVERSIDAD DE MEDIOS Y SU PROFUNDIDAD Y ALCANCE, LAS EXIGENCIAS QUE IMPONE LA VELOCIDAD DE LA COMUNICACIÓN, LA AMPLITUD Y RIQUEZA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS.

LA COMUNICACIÓN EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO SE HA TRANSFORMADO PROFUNDAMENTE. DESDE MI PUNTO DE VISTA PARTICULAR LO ESPECIALMENTE DESTACABLE EN ESTE SENTIDO, ES COMO CADA VEZ ES MAYOR EL PESO DE LA VERDAD Y RESULTA MÁS DIFÍCIL OCULTARLA O ACOMODARLA: LA RIQUEZA TECNOLÓGICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN PERMITE UNA MUCHO MAYOR TRANSPARENCIA, DISMINUYE LA POSIBILIDAD DE MANIPULACIÓN DE LA NOTICIA MISMA. A MODO DE EJEMPLO, ES DEL CASO SEÑALAR, QUE HOY ES POSIBLE QUE CUALQUIERA DE NOSOTROS VEA LO QUE SUCEDE EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO, CASI SIN DEMORA Y NO ESTARÁ SUJETO SOLAMENTE A LO QUE SE NOS RELATA.

EL GOBIERNO TIENE UN PLANTEAMIENTO CLARO EN EL TEMA QUE ESTAMOS TRATANDO, DE TAL MANERA DE HACER REALIDAD EL DERECHO DE GOZAR DE UNA EFECTIVA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, CREANDO CONDICIONES APROPIADAS PARA QUE ELLO ASÍ OCURRA, TANTO EN LO QUE SE REFIERE AL ASPECTO INFORMATIVO COMO EN LO QUE DICE RELACIÓN CON LAS OPINIONES QUE SE PUEDAN ENTREGAR EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE EXPRESIÓN.

PARA ELLO TENEMOS EN CUENTA TRES ELEMENTOS BÁSICOS

A) EL DERECHO DEL PERIODISTA Y DEL MEDIO, ES DECIR DE LOS COMUNICADORES, A EXPRESAR SU PUNTO DE VISTA Y A COMPORTARSE SEGÚN SU PRISMA.

B) LA OBLIGACIÓN DEL COMUNICADOR Y EL DERECHO DEL PROTAGONISTA DE LA NOTICIA EN CUANTO A QUE LA VERDAD SEA RESPETADA Y EL PRISMA PARTICULAR O LA OPINIÓN DEL COMUNICADOR NO DISTORSIONE LOS HECHOS, VALE DECIR LA NOTICIA MISMA.

C) EL DERECHO DEL PUEBLO A ESTAR COMPLETA Y VERAZMENTE INFORMADO Y LA OBLIGACIÓN DEL COMUNICADOR DE RESPONDER A ESA EXIGENCIA. AL RESPECTO, CON RAZÓN A NUESTRO JUICIO EL SR. PRESIDENTE DEL SENADO SEÑALO ANTE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA PRENSA QUE "NADA ES MÁS ESENCIAL A LA DEMOCRACIA QUE LUCHAR POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES... EL DERECHO DE TODOS A SER INFORMADOS POR IGUAL CON PRONITUD Y CON LA VERDAD ES LA PIEDRA ANGULAR PARA QUE TENGAMOS UNA OPORTUNIDAD JUSTA PARA DESARROLLARNOS MATERIAL Y ESPIRITUALMENTE".

EN ESTE CONTEXTO, ESTAMOS CIERTOS, QUE EL GOBIERNO EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA NO DEBE TENER UN ROL PROTAGÓNICO, EN CUANTO AL MANEJO DE LOS MEDIOS O DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, LOS PROTAGONISTAS SON LA SOCIEDAD, LOS ACTORES SOCIALES Y POLÍTICOS -INCLUIDO EL GOBIERNO COMO UNO MÁS- LOS HECHOS SOCIALES Y LOS COMUNICADORES.

EL GOBIERNO DEBE ESTIMULAR LA COMUNICACIÓN Y FORTALECER LA LIBERTAD. LAS LEYES REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD DE PRENSA DEBEN ESTAR ORIENTADAS A CAUTELAR LA CALIDAD TÉCNICA, PROFESIONAL Y ÉTICA DE LA FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN, INDEPENDIENTE DE LAS OPCIONES POLÍTICAS O DE LAS OPINIONES. MIENTRAS MAYOR LIBERTAD, MAYOR ES LA RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO CON UN ELEMENTAL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO. EN ESE SENTIDO, LOS PERIODISTAS Y COMUNICADORES EN GENERAL DEBEN TENER LA MÁXIMA LIBERTAD PARA SU TRABAJO Y SEGURIDAD EN LA FUENTE DE INFORMACIÓN, A LA VEZ QUE NO PUEDEN SER PERSONAS EXENTAS DE RESPONSABILIDAD, PRECISAMENTE PARA NO DESMENDRAR EL DERECHO DEL PUEBLO A LA INFORMACIÓN Y DEL DERECHO DEL PROTAGONISTA DE LA NOTICIA A QUE SE LE DE A CONOCER LA VERDAD.

PARA DAR FORMA CONCRETA A LOS PRINCIPIOS EXPUESTOS, HA FUNCIONADO UNA COMISIÓN QUE COORDINADA POR EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO HA CONTADO CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION NACIONAL DE LA PRENSA, DE ARCHI, DEL COLEGIO DE PERIODISTAS, DE LAS ESCUELAS DE PERIODISMO DE LAS U. DE CHILE Y CATÓLICA Y DE DESTACADOS JURISTAS COMO DON JOSÉ LUIS CEA. EL PRIMER AVANCE EN EL TRABAJO HA SIDO LA OBTENCIÓN DE CONSENSO EN TORNO A LAS NORMAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DE PRENSA QUE DEBEN SER DEROGADAS.

ESTO ES, DEROGACIÓN DE LA LEY 18.313, DE 1984, QUE INCORPORÓ ALGUNAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS SANCIONES QUE RECIBIRÍAN LOS PERIODISTAS QUE DIFUNDIEREN DETERMINADAS INFORMACIONES RELATIVAS A ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO PERTENECIENTES A LA VIDA PRIVADA DE LAS PERSONAS, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE DESEMPEÑAREN CIERTOS CARGOS PÚBLICOS, REPONIÉNDOSE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ANTIGUOS ARTÍCULOS 21, 22, 33 Y 34 DE LA LEY 16.643, SOBRE ABUSOS DE PUBLICAD, DE 1967. DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE COMPLEMENTABAN DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES DEROGADAS O QUE PERDIERON SU VIGENCIA, COMO LAS NÚMEROS 18.015 Y 18.150, RELATIVAS AL ARTÍCULO 24 TRANSITORIO DE ESE CUERPO LEGAL Y 18.662, ACERCA DEL SUPRIMIDO ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN DEL 80.

POR OTRA PARTE, SE HA LLEGADO A LA PRECISIÓN DE LA DEFINICIÓN DE "DIARIO" ACCEDIENDO A UNA PETICIÓN EXPRESA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA PRENSA. ELLO TIENE IMPORTANCIA PARA LAS PUBLICACIONES DE PROVINCIA, YA QUE DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LAS LEYES DE PROCEDIMIFN-

TO, ALGUNAS ACTUACIONES JUDICIALES DEBEN HACERSE EN LOS "DIARIOS DE LA REGIÓN Y MUCHAS DE ELLAS NO SE EDITAN TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA. LA DEFINICIÓN A LA QUE SE HA LLEGADO SEÑALA QUE, A LO MENOS DEBE SERLO CUÁTRO VECES EN ESE PERÍODO.

OTRAS DISPOSICIONES ESTUDIADAS Y QUE REQUIEREN DEROGACIÓN O MODIFICACIÓN, YA SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE LEGISLATIVO EN EL CONGRESO NACIONAL. TAL ES EL CASO DE LOS ARTÍCULOS 284 Y 417 DEL CÓDIGO DEL JUSTICIA MILITAR; EL D.L. 1009; EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 17.798 Y LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 16 DE LA LEY 18.314.

ESTOS PUNTOS DE CONSENSO SERÁN COMPLEMENTADOS CON DISPOSICIONES DESTINADAS A DOTAR A NUESTRO PAÍS DE UNA LEGISLACIÓN MODERNA APROPIADA PARA EL RESGUARDO DE UNA AUTÉNTICA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, TENIENDO SIEMPRE COMO MARCO DE REFERENCIA EL HECHO QUE EL SISTEMA DEMOCRÁTICO IMPLICA EL INTERCAMBIO DE IDEAS Y EL COTEJO DE LAS DISTINTAS POSICIONES.

LAS PALABRAS DEL PAPA JUAN XXIII, DICHAS EN 1960 A UN GRUPO DE PERIODISTAS QUE LO VISITABAN, MERECEN SER RECORDADAS EN LA ETAPA QUE VIVIMOS: "SERÍA ESTÉRIL DEJARSE LLEVAR POR LAMENTACIONES Y RECRIMINACIONES.

TENEMOS QUE CONSTRUIR, AVANZAR CONSTRUYENDO LAS BASES DE UNA NUEVA ERA: MÁS SANA, MÁS JUSTA, MÁS GENEROSA, CON EL ARDIENTE DESEO DE UN ACONTECIMIENTO QUE NO PUEDE TARDAR".

SABEMOS QUE ESE ACONTECIMIENTO PARA LOS CHILENOS SE HA LLAMADO DEMOCRACIA.

EDGARDO RIVEROS MARIN
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONCEPCION, ABRIL 06 DE 1990